

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2.020)

RADICADO NRO. 11001400301620170086600
DEMANDANTE: SANDRA BLANCO GÓMEZ Y MANUEL TIBERIO RAMÍREZ SABOGAL.
DEMANDADOS: MIGUEL MONTAÑEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Comoquiera que no se aportó el Registro Civil de Defunción del señor MIGUEL MONTAÑEZ, tal y como se dispuso auto inadmisorio adiado 11 de marzo de 2020, se advierte que la documental arribada junto con el escrito de subsanación no tiene virtualidad para suplirlo. En consecuencia, el Despacho bajo el amparo del artículo 90 del C.G. Del P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda presentada por Sandra Blanco Gómez y Manuel Tiberio Ramírez Sabogal en contra del señor Miguel Montañez

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

TERCERO: COMUNICAR a la Oficina de Servicios Judiciales - Sección Reparto para que realice la respectiva compensación. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a3f7d774a8eb97a5c84e7133646d33cf1d8cdc48eaadba7979edaa60da3cd71

Documento generado en 05/08/2020 01:28:03 p.m.